



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 032 -2003-ATDR/DRA/GR-C

Cusco, 09 de Mayo del 2003.

VISTO:

El Expediente Técnico de la Etapa de Contingencia, presentado por el PROGRAMA DE ENCAUZAMIENTO DE RIOS Y PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CAPTACIÓN PERPEC VI CUSCO, año 2003 para los sectores del Distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, del Distrito de Andahuaylillas de la Provincia de Quispicanchi, del Distrito de Qoya de la provincia de Calca, del Distrito de Taray de la Provincia de Calca; del Distrito de Yucay de la Provincia de Urubamba, así como el Oficio N° 117-2003-COORD.TEC-PERPEC VI-DRA-GRC.

CONSIDERANDO:

Que, los presentes actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L. N° 17752 Ley General de Aguas, sus Reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, el Art. N° 85° del D.L.N° 17752 Ley General de Aguas (TITULO VII), contempla:

“Quedan sujetas a las condiciones específicas de los estados y obras y a las demás de esta Ley que le sean aplicadas a los siguientes fines:

- a) Defensa contra la acción erosiva de las aguas.
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulica en general.

Que, el artículo 86° del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las Obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características especificaciones y condiciones de los estudios y Proyectos aprobados.

Que, mediante el Expediente Técnico de la Etapa de Contingencia presentado por el Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación PERPEC VI Cusco, año 2003, para los sectores de Huasao-Oropesa, Andahuaylillas, Macay, Huancalle, Patrumpayoc y el Oficio N° 099-2003-COORD.TEC-PERPEC VI-DRA-GRC, en donde se solicita se emita Resolución Administrativa de Aprobación en Vía de Regularización de la ETAPA DE CONTINGENCIA VALLE CUSCO.

Con las facultades otorgadas por los Art. 85° y 86° del D.L.N° 17752 Ley General de Aguas, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en vía de Regularización la ejecución del Expediente Técnico de la Etapa de Contingencia del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación PERPEC VI Cusco, año 2003 para los sectores de: Huasao – Oropesa de los Distritos de Oropesa y Huasao, Provincia de Quispicanchi; Sector de Andahuaylillas del Distrito de Andahuaylillas de la Provincia de Quispicanchi; Sector de Macay del Distrito de Qoya de la Provincia de Calca, Sector de Huancalle del Distrito de Taray de la Provincia de Calca, Sector de Patrumpayoc del Distrito de Yucay, Provincia de Urubamba Departamento del Cusco, consistente en lo siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



a) Colocación de Espigones y Diques de bolsas de polietileno en el sector Huasao Oropesa 54 unidades entre espigones y diques con las siguientes características:

Diques:

- | | |
|--------------------|-------------------------|
| a. Volumen total | 1,159.97 m ³ |
| b. Longitud total | 662.84 m. |
| c. Ancho promedio | 1.25 m. |
| d. Altura promedio | 1.20 m. |

Espigones :

- | | |
|--------------------|-----------------------|
| a. Volumen total | 428.35 m ³ |
| b. Longitud total | 245.00 m. |
| c. Ancho promedio | 1.25 m. |
| d. Altura promedio | 1.20 m. |

b) Colocación de diques de bolsas de polietileno en el distrito de Andahuaylillas 10 unidades de diques.

- | | |
|------------------------|-----------|
| a. Longitud acumulada: | 245.00 m. |
| b. Ancho promedio : | 1.25 m. |
| c. Altura promedio : | 1.20 m. |

c) Colocación de espigones de roca en el sector Macay: 02 unidades de espigones.

Espigón N° 01:

- | | |
|-------------------------------------|-----------|
| a. Longitud : | 10.00 m. |
| b. Base Menor : | 3.00 m. |
| c. Base mayor : | 6.00 m. |
| d. Ancho base de uña socavante : | 8.00 m. |
| e. Profundidad de uña : | 2.00 m. |
| f. Altura promedio : | 2.50 m. |
| g. Area sección forma trapezoidal : | 28.00 m. |
| h. Volumen total : | 288.00 m. |

Espigón N° 02:

- | | |
|-------------------------------------|-----------|
| a.- Longitud : | 8.00 m. |
| b.- Ancho promedio : | 8.00 m. |
| c.- Profundidad de uña : | 2.04 m. |
| d.- Ancho base de uña socavante : | 8.00 m. |
| e.- Altura promedio | 1.50 m. |
| f.- Área sección forma rectangular: | 28.35 m. |
| g.- Volumen total : | 226.68 m. |

d.- Colocación de diques en roca secos en el sector Huancalle y construcción de 0.2 km de muro seco con las siguientes características:

Dique :

- | | |
|------------------------|------------------------|
| a. Volumen acumulado : | 1592.00 m ³ |
| b. Longitud : | 200.00 m.l. |
| c. Ancho promedio | 1.40 m. |
| d. Altura promedio : | 1.70 m. |
| e. Talud H:V : | 1:2 |



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
 ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



Muros disipadores de energía:

- a.- Longitud : 10.00 m.l. (ancho del cauce del río)
- b.- Ancho : 1.00 m.
- c.- Profundidad : 0.50 m.

e.- Colocación de Espigones de roca secos en el sector Patrumpayoc

Espigón N° 01 :

Uña:

- Longitud: 12.00 ml,
- Ancho : 11.50 m
- Altura : 1.50 m

Muro:

- Longitud : 12.00 m.
- Base mayor : 8.50 m
- Base menor : 3.50 m
- Altura : 2.50 m
- Talud : 1:1

Los otros 03 espigones tienen las mismas características.
 Haciendo un total de 387 m.l.

ARTICULO SEGUNDO: El Presupuesto considerado para la ejecución de estas obras de Contingencia Valle Cusco asciende a un monto total de S/. 118,992.998 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 998100 NUEVOS SOLES), siendo el costo Directo de S/. 107,200.899 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CON 899/100 NUEVOS SOLES) Gastos Administrativos de S/. 11,792.099 (ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 099/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO TERCERO: Autorizar en Vía de Regularización el Expediente Técnico indicado en el acápite de la presente Resolución Administrativa a fin de que sea considerado su financiamiento a través del Programa de Encauzamiento de Ríos y Protección de Estructuras de Captación PERPEC VI ETAPA, con cuyo motivo se le concede los siguientes plazos de ejecución Sector Huasao-Oropesa 37 días, Sector Andahuaylillas 12 días, Sector Macay 17 días, y Sector Huancalle 32 días.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Instituto Nacional de Recursos Naturales
 Dirección Regional Agraria Cusco
 Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

 Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
 ADMINISTRADOR
 C.I.P 23516

FAEH/mse.